

Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.0379.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas veinte minutos del día trece de diciembre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida en esta Unidad el día doce de diciembre de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita constancia de su estado de salud extendida por la Clínica Empresarial de este Ministerio.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2019-0379 por medio de correo electrónico el doce de diciembre del presente año a Jefe de la Clínica Empresarial de este Ministerio, con el fin determinar la disponibilidad de la información requerida.

El trece de diciembre del presente año la Jefe en mención remitió el documento requerido.

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 36 literal a) y 72 literales b) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 43, 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) **CONCÉDASE** acceso a la solicitante a la información detallada en el romano I) de la presente providencia; según lo proporcionado por la Jefa de la Clínica Empresarial de este Ministerio;

II) **ACLÁRESE** a la peticionaria que la información requerida, es dato personal y sujeto a confidencialidad, de conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal b) y 24 literal c) de la LAIP, en tal sentido la entrega del mismo será realizada personalmente previa verificación de la identidad del solicitante con su respectivo Documento Único de Identidad en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en primera planta de edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard Los Héroes, San Salvador, previa la cancelación de dos centavos de dólar (\$0.02), según el artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública;

III) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

